

Inversión Colectiva, y 31 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las Entidades de crédito, la intervención de la Entidad «Ibercorp Gestión Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», acordada el 3 de marzo de 1992 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, del 4 de marzo de 1992, por haberse superado la situación que originó su adopción.

Madrid, 31 de julio de 1992.—El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

**18625** ACUERDO de 31 de julio de 1992, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se dispone el levantamiento de la intervención de «Ibercorp Carteras, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Carteras».

El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de esta Comisión Nacional con fecha 29 de julio de 1992, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Levantar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 bis de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, y 31 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las Entidades de crédito, la intervención de la Entidad «Ibercorp Carteras, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Carteras», acordada el 3 de marzo de 1992 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de 4 de marzo de 1992, por haberse superado la situación que originó su adopción.

Madrid, 31 de julio de 1992.—El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

**18626** ACUERDO de 31 de julio de 1992, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se dispone el levantamiento de la intervención de «Ibercorp Bolsa Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima».

El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de esta Comisión Nacional con fecha 29 de julio de 1992, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Levantar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y 31 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, la intervención de la entidad «Ibercorp Bolsa Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima», acordada el 3 de marzo de 1992 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de 4 de marzo de 1992, por haberse superado la situación que originó su adopción.

Madrid, 31 de julio de 1992.—El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**18627** RESOLUCION de 10 de junio de 1992, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 9 de junio de 1992, de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de jardín histórico, del Parc Samà, de Cambrils (Baix Camp), junto con sus partes integrantes, y de delimitación de su entorno de protección.

Considerando que, en fecha 9 de junio de 1992, el Gobierno de la Generalidad aprobó el acuerdo de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de jardín histórico, del Parc Samà, de Cambrils (Baix Camp), junto con sus partes integrantes, y de delimitación de su entorno de protección, he resuelto:

Dar publicidad al acuerdo del Gobierno de la Generalidad, de 9 de junio de 1992, que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Barcelona, 10 de junio de 1992.—El Consejero de Cultura, Joan Guitart i Agell.

ACUERDO de declaración de bien de interés cultural en la categoría de jardín histórico del Parc Samà, de Cambrils (Baix Camp), junto con sus partes integrantes, y de delimitación de su entorno de protección.

Visto que el Departamento de Cultura, por la Resolución de 7 de noviembre de 1983, incoó expediente para la declaración de bien de interés cultural, en la categoría de jardín histórico, del Parc Samà, de Cambrils (Baix Camp), en el que dentro se ubican un conjunto de partes integrantes, pertenencias y accesorios que deben entenderse comprendidos en la declaración, y considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente;

Visto que el Departamento de Cultura, por Resolución de 27 de febrero de 1991, incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del Parc Samà, de Cambrils (Baix Camp), considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente; Considerando los artículos 9.º y siguientes de la Ley 17/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y el Decreto 267/1991, de 25 de noviembre, sobre la declaración de bienes de interés cultural, y el inventario del patrimonio cultural mueble de Cataluña, a propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda:

Primero.—Declarar bien de interés cultural, en la categoría de jardín histórico, el Parc Samà, de Cambrils (Baix Camp), con la delimitación que consta en el anexo 1 de este acuerdo y en los planos que figuran en el expediente, junto con las partes integrantes, pertenencias y accesorios que se fijan en el anexo 2 de este acuerdo y en los planos que figuran en el expediente.

Segundo.—Definir su entorno de protección con la delimitación que consta en el anexo 3 de este acuerdo y en los planos del expediente de referencia.

### ANEXO 1 Delimitación

El jardín histórico del Parc Samà forma un área perfectamente delimitada por su propia estructura. El muro de cierre, que lo rodea por los cuatro lados, determina la línea que delimita el jardín histórico.

El Parc se extiende en una superficie de 13,52 hectáreas. Está situado en el polígono número 28 del término municipal de Cambrils, del partido judicial de Reus, comarca de El Baix Camp y provincia de Tarragona. Ocupa la parcela 14.X.IV de dicho polígono y limita: Al norte, con las parcelas 14-i, 5-a y 6-a; al sur, con la carretera de L'Hospitalet de l'Infant a Vinyols y con el Mas Sedó; a levante, con las parcelas 14-b, 14-t, y al poniente, con la carretera que va de la carretera N-340 a la N-240, por Montbrí del Camp. El polígono 28 está en el extremo nordeste del término de Cambrils y confronta con el de Montbrí.

### ANEXO 2 Partes integrantes, pertenencias y accesorios Palacio

Está ubicado entre el jardín de entrada y el jardín del medio. Es una gran edificación de 1.100 metros cuadrados de planta, con detalles ornamentales barrocos tardíos, casi rococó, y acabado con tejados de pendientes fortísimas. La construcción es muy noble, con abundancia de piedra picada y conjunto de puertas muy estudiado. Tiene una forma sensiblemente cuadrada con un patio interior a partir del cual se organiza la distribución de las dependencias. La fachada principal da al gran vestíbulo que comunica directamente al patio interior, con un estanque. La fachada posterior es más larga, prolongada por dos alas simétricas que tienen una altura superior. La organización es clásica; la planta baja, las piezas del servicio, la planta noble están en el primer piso, las habitaciones en el segundo y hay buhardilla debajo del tejado. La fachada posterior incorporará un tramo de escalinata de mármol que comunica directamente la planta noble con los jardines.

Jardín de entrada.—Ubicado en el sur, va desde la puerta principal hasta el palacio. Consta de una avenida principal hasta el palacio bordeada de plátanos y de un jardín de tipo francés, es decir, ordenado simétricamente a cada lado. El eje de la avenida es también el de simetría del palacio, que continúa después hasta el templete de la isla del lago.

Jardín del medio.—Va desde la fachada norte del palacio hasta el bosque. Es un jardín romántico con senderos laberínticos que bordean parterres de césped y árboles y plantas exóticas. La avenida principal se parte con una travesía, delante de la casa, que une las dos puertas laterales secundarias. De esta travesía salen, a cada lado del palacio, sendas avenidas más estrechas y también bordeadas de plátanos como la principal, que conducen hasta el bosque y el lago, rodeándolo por detrás con otra travesía, más pequeña y sin plátanos.

Cierre del parque y puertas de acceso.—Una valle continuada cierra de terreno de forma trapezoidal muy alargada, apoyando dos de sus lados, el sur y poniente, sobre carreteras comarcales. Este cierre comprende una superficie de 13,52 hectáreas, y está abierto al paso en 5 puntos. El acceso principal da a la carretera de Vinyols, al lado sur. La entrada está enmarcada con dos pilastras rematadas por detalles ornamentales, y está cerrada por una reja de hierro forjado. El acceso de coches por el lado de poniente da a la carretera de Montbrí.

La entrada de coches desde las dependencias de servicio da al lado de levante. También en el lado de levante, hay una comunicación privada con el campo de tenis. Para acabar, la valla del norte está también abierta directamente al campo.

Gruta.-Está ubicada en el lado nordeste, en la valla.

Torre neogótica.-Está ubicada en el ángulo sudoeste, en la confluencia de las carreteras de Vinyols y Montbrió, en la valla. Está bastida sobre un risco de mazonería y alcanza una altura de 24 metros. El risco está vacío por dentro, formando una cúpula gruesa romántica. La torre tiene una forma clásicamente medieval: Planta redonda, sección troncocónica y plataforma superior con almenas.

Mirador del bosque.-Está situado en el norte, sobre una gruta, en la pared de cierre del norte.

Jaula de los loros.-Está ubicada en el jardín de entrada, entrando por la puerta del sur, a mano izquierda. Es una construcción de obra y tramado de madera. La fachada de la jaula, orientada al norte, está decorada con una escultura clásica de un «Hércules».

Dependencias de servicios.-Están ubicadas en el jardín de entrada, entrando por la puerta del sur a mano derecha.

Fuente de pechinas naturales y pozo.-Están situados en el jardín de entrada, cerca de la casa principal.

Crátera.-Está ubicada en el jardín de entrada, al final de la avenida principal, a mano izquierda, si se entra por la puerta sur.

Pilastra rematada con un gran jarrón.-Está situada en el jardín de entrada, cerca del palacio. El jarrón es a imitación de la cerámica china, muy coloreado y brillante (cerámica francesa, Vichy, 1881).

Pista de tenis.-Está ubicada en el jardín de la entrada, en la parte de levante.

Era.-Ubicada en el jardín de entrada, en la parte de levante.

Bancos de mármol.-Están ubicados en el jardín del medio, cerca de la fachada norte del palacio.

Cocheras pequeñas.-Están ubicadas en el jardín del medio, a levante y tocando el muro.

Cocheras y establos de los caballos.-Están ubicados en el jardín del medio, en la parte de poniente. Constan de naves simples cubiertas por grandes armaduras de madera.

«El gran tinglado».-Está ubicado más al norte de las cocheras y los establos de caballos, en el jardín del medio. En él se guarda la colección de vehículos de época. De hecho es el cubierto del campo de hockey cerrado posteriormente con paredes.

Jaula de los monos.-Ahora es el bar y los lavabos. Está ubicada en el jardín del medio, cerca del lago, y está cerca de los restos de una jaula menor y la «monería». Es una verdadera pieza de juguete, pintada con tonos pastel azul, blanco y rosa, simétrica, con tejado

de cerámica con forma de escamas de colores vivos y brillantes. «Tinglado» de la cocina.-Está situado en el jardín del medio. Es un edificio simple.

Fuente con surtidor.-Está situada en el jardín del medio, en la placita de la fachada posterior.

El lago.-Está ubicado al final del jardín del medio, entre éste y el bosque. Tiene un perfil irregular y un muro de contención en la cara sur, todo decorado con rocalla y está a ras de suelo en la cara norte. El agua le llega por un canal que nace de una espectacular gruta artificial, toda de rocalla, en la esquina nordeste de la valla. Tiene dos islas de rocalla, comunicadas con puentes. En la pared norte hay un mirador de forma redonda (glorieta del lago).

El bosque.-Toda la zona norte está ocupada por un bosque salvaje autóctono de pinos, y matorrales y otras especies florales de nuestra latitud. No hay edificios en esta zona. El bosque está surcado, de norte a sur, por un barranco que conduce las aguas naturales. El barranco atraviesa la valla por la gruta artificial situada al nordeste de la valla, y está cruzado por diversos puentes.

El picadero.-Está situado entre el bosque y el lago. Es de construcción sencilla y simétrica, con tejado cerámico muy pendiente.

Parque infantil.-Está ubicado en el jardín del medio, tocando al bosque.

Canal.-Nace de la gruta artificial y conduce el agua que alimenta el lago. Este agua rebosa del lago y forma pequeños saltos en el jardín del medio.

### ANEXO 3

#### Entorno de protección

El entorno de protección del Parc Samà, de Cambrils, viene delimitado por las siguientes líneas:

Al norte: Línea de 150 metros al norte del límite entre los términos municipales de Montbrió del Camp y Cambrils, en el término municipal de Montbrió del Camp.

Al sur: Línea a 500 metros al sur de la carretera de L'Hospitalet de l'Infant al Mas Sedó, conocida también por carretera de Vinyols i els Arcs.

Al este: Línea que sigue el margen derecho del camino de Mont-roig del Camp a Cambrils, desde la línea del límite norte hasta la del límite sur.

Al oeste: Línea siguiendo el margen izquierdo del torrente D'en Gené, desde su intersección con el límite norte hasta la que se produce con el límite sur.



# GENERALITAT DE CATALUNYA

DEPARTAMENT DE CULTURA

DIRECCIÓ GENERAL DEL PATRIMONI CULTURAL  
SERVEI DEL PATRIMONI ARQUITÈCTONIC  
SECCIÓ D'INSPECCIÓ TÈCNICA

PARC SAMÀ - JARDI HISTÒRIC

R. 7-11-1983

EXPEDIENT DE DELIMITACIÓ DE L'ENTORN DE PROTECCIÓ

municipi: CAMBRILS

comarca: BAIX CAMP

expedient

plànol num.

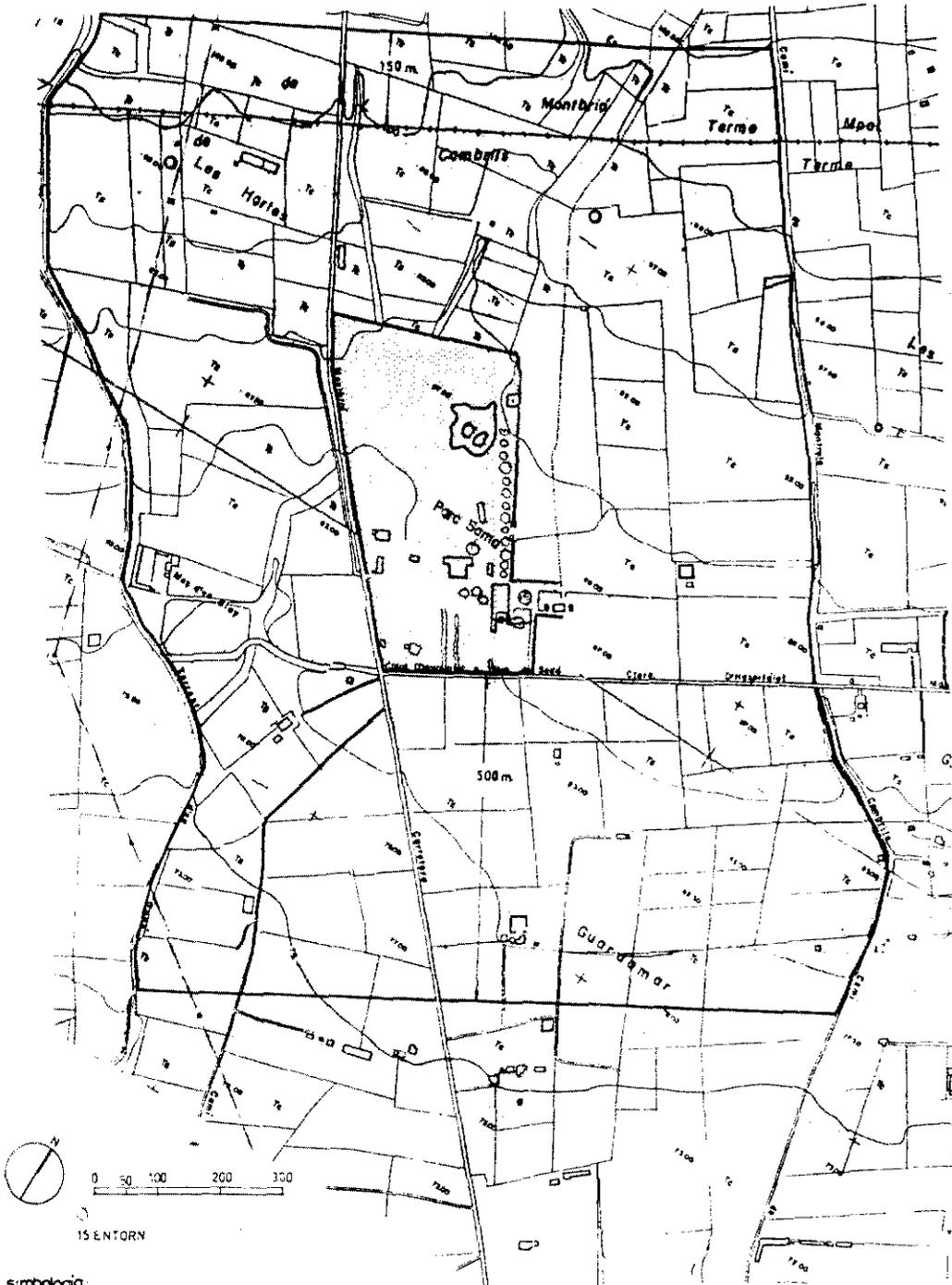
15

ENTORN

escala: 1/5000

dibuixat: -

data: Desembre 1990



- simbologia:
- LÍMIT ENTORN DE PROTECCIÓ
  - ÀREA DE PROTECCIÓ
  - JARDI HISTÒRIC

GENERALITAT DE CATALUNYA  
 RAMON ALOQUINI, SECRETARI GENERAL  
 DEPARTAMENT DE CULTURA  
 Servei del Patrimoni Arquitectònic

MARICHA ABELLÓ SALLA  
 cap de la secció d'inspecció tècnica

ANTONI MAYARRO GOSIÓ  
 cap del servei del patrimoni arquitectònic